



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019 0060
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREARCOOP
DEMANDADAS	MARIA EUGNEIA URIBE P. Y OTRA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 31)CP	\$	800.000
RECIBOS (FLS.21,27)CP	\$	20.200
TOTAL COSTAS	\$	820.200

SON: OCHOCIENTOS VEINTE MIL, DOSCIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

